

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos

Correo electrónico: j04lcvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTE: JORGE ELIECER BELEÑO AVILA

DEMANDADOS: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. Y OTROS

RADICADO: 20001-31-05-004-2017-00262-00.

Atendiendo que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2019, este Despacho designó como curador Ad-litem de las demandadas COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO LA UNION y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO WIMAR CTA, a la auxiliar de justicia PAULINA JUDITH EBRAT ESCOBAR (f.339), quien hasta la fecha no ha concurrido al Despacho a notificarse o expresar si acepta tal designación. El Despacho, de conformidad con lo normado por los artículos 29, del CST y SS y 48 y 49 del C.G.P., procederá a reemplazar al auxiliar de justicia designado, por la doctora DARLYN PUMAREJO CARRILLO, para que represente los intereses de las demandadas COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO LA UNION y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO WIMAR CTA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

NUMERAL UNICO: Remplazar al auxiliar de justicia doctora PAULINA JUDITH EBRAT ESCOBAR y DESIGNAR como nuevo curador Ad- litem de las demandadas COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO LA UNION y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO WIMAR CTA, al auxiliar de la justicia doctora DARLYN PUMAREJO CARRILLO.

Atendiendo a lo dispuesto por la citada norma, el nombramiento de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competentes. Por secretaria líbrense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2652b71180fe49d643db4adc7f8a4f6f978a21d1e97165e546979710bbc531a8

Documento generado en 23/03/2021 03:29:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>